RESOLUCIÓN No. 115 **DE 2024**

(27 FEB 2024)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso concurso de méritos abierto No. 4CM-001-2024

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el el manual de contratación del municipio de Arauca, y

CONSIDERANDO

Que la administración municipal de Arauca, requería seleccionar a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con el fin de ejecutar el proceso de selección concurso de méritos abierto No. 4CM-001-2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Que el municipio de Arauca, adelantó el proceso de concurso de méritos No. 4CM-001-2024 de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para la ejecución del proyecto antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web www.colombiacompra.gov.co., dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, los cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia 2024, con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
No. CDP0161 del 2024	00PI.0022.02201.2023810010031.1	0983 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (INCENTIVO A LA PRODUCCION)	$328.288.666,67
TOTAL:			**$328.288.666,67**

Que de acuerdo con los estudios previos y el análisis realizado por la administración, el presupuesto oficial estimado para cumplir el objeto contractual es de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($319.429.000) MCTE.

Que la administración municipal de Arauca, publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co por el lapso comprendido entre el 01 de febrero al 08 de febrero de 2024, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso concurso de méritos abierto No. 4CM-001-2024

Que durante el periodo de traslado, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

El presente proceso de selección se limitó a MIPYMES de Orden Municipal.

Que mediante Resolución N° 091 de febrero 16 de 2024, se dio apertura al proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 4CM-001-2024 y se conformó el comité evaluador.

Que en fecha 16 de febrero de 2024, se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 21 de febrero de 2024, siendo las 9:00 am, se llevó a cabo cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas, presentándose así:

ÚNICO PROPONENTE: FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA – FIC representada por CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 63.514.530 de Bucaramanga.

Que el comité evaluador designado mediante Resolución N° 091 de febrero 16 de 2024, realizó las evaluaciones de carácter jurídico, financiero y técnico a las propuestas presentadas.

Que se procede a realizar la verificación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes de la propuesta presentada por el FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA – FIC representada por CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 63.514.530 de Bucaramanga, declarándose como jurídico, financiero y técnicamente hábil.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-i, del 21 al 26 de febrero de 2024, para que se presentaran las observaciones que consideraran pertinentes y subsanaran lo necesario.

Que durante el término de traslado no se presentaron observaciones a los respectivos informes de evaluación.

Que el veintisiete (27) de febrero de 2024, se publicó el informe final de evaluación donde se determinó que la FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA – FIC representada por CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 63.514.530 de Bucaramanga, era jurídico, financiero y técnicamente hábil.

Que el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 4CM-001-2024, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" a la FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA – FIC representada por CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 63.514.530 de Bucaramanga, por valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($319.409.209,00) MCTE.

Que el Alcalde del municipio de Arauca, adjudica el contrato teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar a la FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA – FIC representada por CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 63.514.530 de

RESOLUCIÓN N° 115 DE 2024

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso concurso de méritos abierto No. 4CM-001-2024

Bucaramanga, el contrato derivado del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 4CM-001-2024, cuyo objeto es ""INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($319.409.209,00) MCTE, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones que rigió el proceso.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°. Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO 4°. Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, 27 FEB 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

MARCOS EULISES BARON ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

PROYECTÓ/ LILIAN ALVARADO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO- AREA DE CONTRATACION